

DOCUMENTO INTERNO

"MÓDULO DE HITOS ESTADÍSTICOS" FORMULARIO S1B - E

CSJJU-PRO -01		
VERSIÓN	001	
PÁGINA	Página 1 de 11	

ELABORAI	DO POR:	REVISA	ADO POR:	APROBA	DO POR:
Abg. FIORELLA VIVIANA LANDEO GUERRA		Ing. RONALD DONATO FLORES QUIÑONES		Econ. ROMY GAIL ALVAREZ ROJAS	
COORDINADORA DE ESTADÍSTICA		JEFE DE LA UPD		GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL	

CARTILLA

MÓDULO DE HITOS ESTADÍSTICOS FORMULARIO S1B-E

ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN

2025 JUNÍN – PERÚ

PODER JUDICIAL Del Perú

DOCUMENTO INTERNO

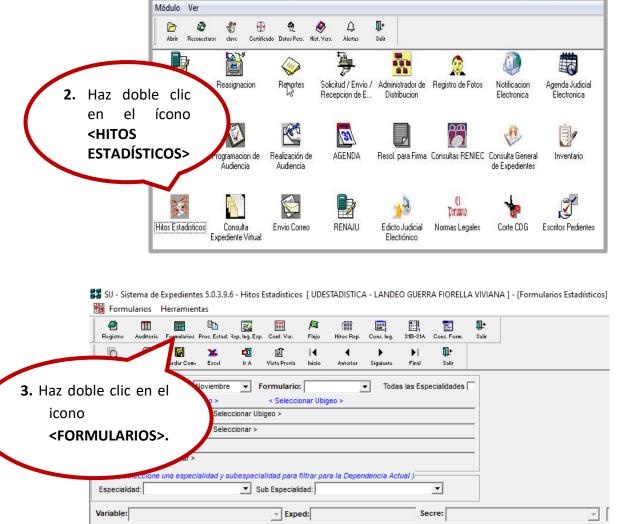
"MÓDULO DE HITOS ESTADÍSTICOS" **FORMULARIO S1B - E**

CSJJU-PRO -01		
VERSIÓN	001	
PÁGINA	Página 2 de 11	

_ D X



1. Ingresa tu USUARIO CLAVE; luego, presiona la tecla

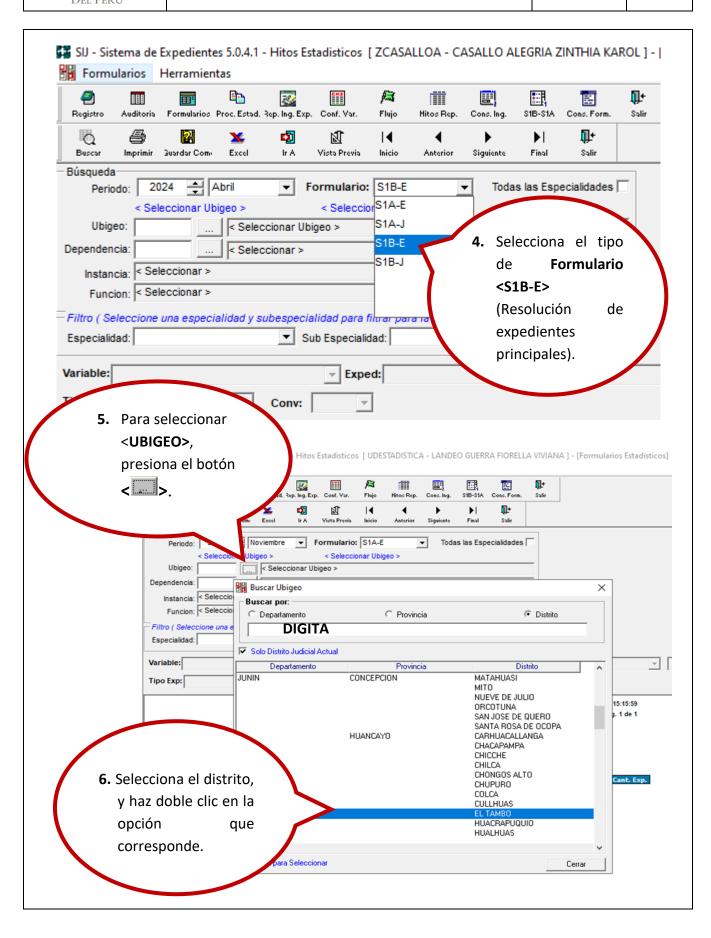


▼ Conv:

Tipo Exp:

DOCUMENTO INTERNO

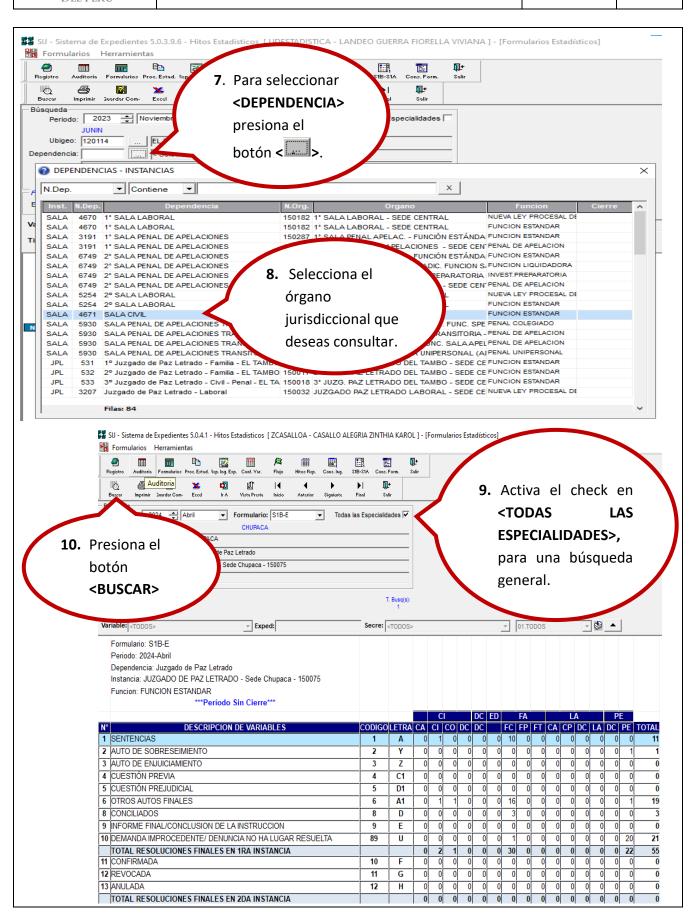
CSJJU-PRO -01		
VERSIÓN	001	
PÁGINA	Página 3 de 11	



PODER JUDICIAL Del Perú

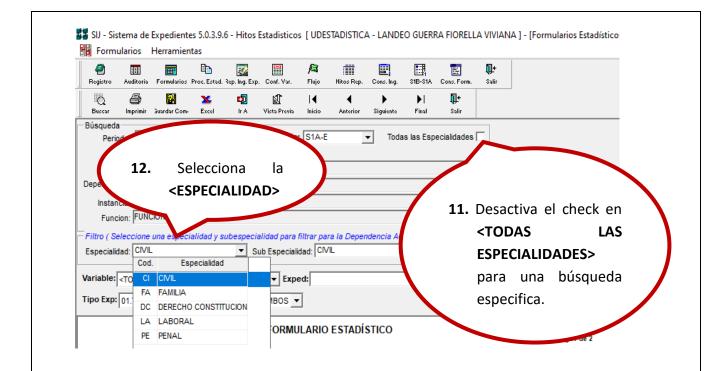
DOCUMENTO INTERNO

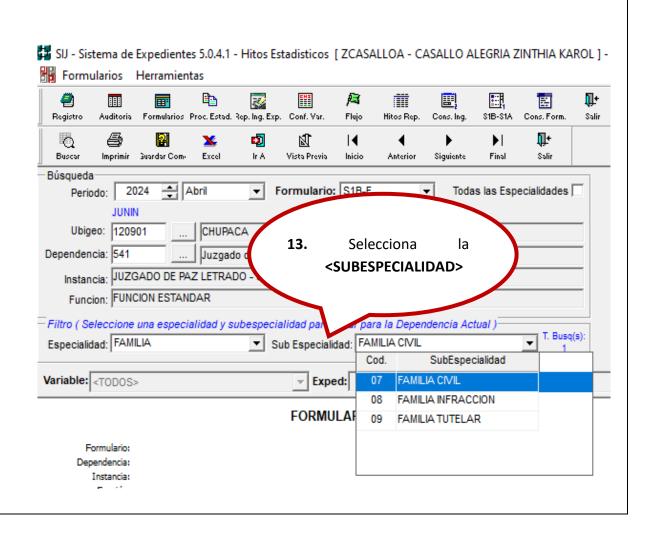
CSJJU-PRO -01		
VERSIÓN	001	
PÁGINA	Página 4 de 11	



DOCUMENTO INTERNO

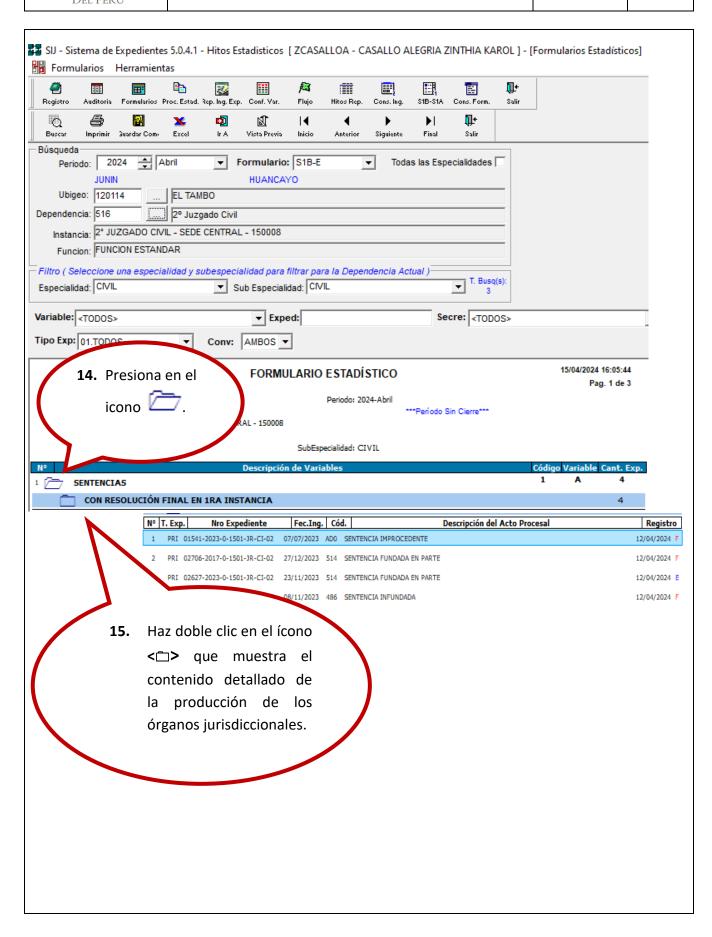
CSJJU-PRO -01		
VERSIÓN	001	
PÁGINA	Página 5 de 11	





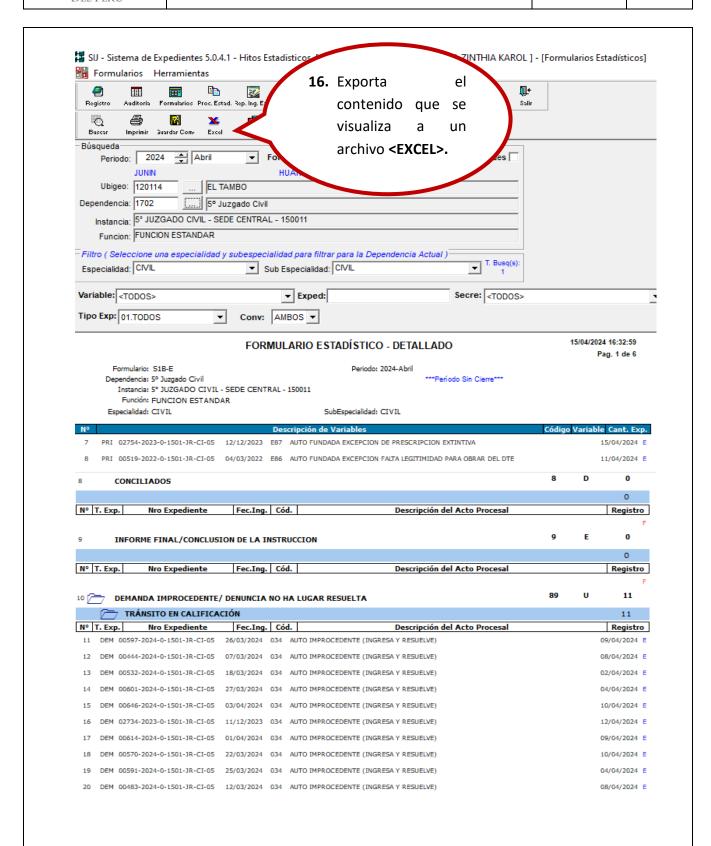
DOCUMENTO INTERNO

CSJJU-PRO -01		
VERSIÓN	001	
PÁGINA	Página 6 de 11	



DOCUMENTO INTERNO

CSJJU-PRO -01		
VERSIÓN	001	
PÁGINA	Página 7 de 11	



DOCUMENTO INTERNO

"MÓDULO DE HITOS ESTADÍSTICOS" FORMULARIO S1B - E

CSJJU-PRO -01		
VERSIÓN	001	
PÁGINA	Página 8 de 11	

GLOSARIO DE LAS VARIABLES QUE SE MUESTRA EN EL FORMULARIO <u>\$1B-E</u>

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES PRINCIPALES:

Como contraparte a la información de la carga procesal de procesos principales levantada en el Formulario "S1B-E", en donde se evalúa la demanda del servicio de administración de justicia por parte de la población, en esta sección se debe registrar lo que la institución otorga a la ciudadanía, es decir, representa la oferta del servicio y en ese sentido debe orientarse el análisis de esta información, siempre tomando como unidad de medida el proceso principal resuelto.

- 1. SENTENCIAS (A): Esta variable contiene a la cantidad de expedientes principales resueltos con sentencia en el mes que se informa. Se debe considerar solo aquellas sentencias que implican la culminación de todo proceso principal en la instancia. En el caso de la especialidad penal—Reserva, cuando son varios los inculpados, se debe cuantificar solamente la sentencia del último de ellos (lectura), lo que permite que el expediente sea remitido al archivo definitivo o que pase a etapa de ejecución según sea el sentido de la resolución absolutoria o condenatoria, respectivamente.
- 2. AUTO DE SOBRESEIMIENTO (Y): Es una resolución de carácter judicial que pone término al proceso penal. Ahora bien, aunque su naturaleza es la de un auto, sus efectos son análogos a los de la sentencia absolutoria y, por consiguiente, goza de la totalidad de la mayoría de los efectos de la cosa juzgada.
- **3. AUTO DE ENJUICIAMIENTO (Z):** Esta variable contiene los autos que emite el juez después de haber concluido con la etapa del control sustancial, dando pase a la siguiente etapa, aperturado el proceso en la instancia o en la siguiente etapa del juicio oral.
- **4. CUESTIÓN PREVIA (C1)**: Esta variable contiene los autos que emite el juez después de haber concluido con la etapa de investigación preliminar, pasando a la siguiente etapa y dando aperturado el proceso en la instancia o en la siguiente etapa.
- **5. CUESTIÓN PREJUDICIAL (D1)**: Esta variable contiene los autos que se emiten después de haberse agotado un requerimiento en otra vía, esto se da antes de iniciar el proceso en la vía penal.
- 6. OTROS AUTOS FINALES (A1): Esta variable cuantifica los procesos principales con proceso culminado en la instancia en forma definitiva, pero sin haber llegado a la etapa final del proceso de acuerdo a Ley. Los casos pueden ser abandonos, desistimientos, sobreseimiento, terminación anticipada, entre otros autos que den fin al proceso en la instancia. Debe prevalecer el criterio de no duplicidad en el conteo de procesos principales (expedientes) resueltos.
- 7. CONCILIADOS (D): Esta variable contiene la cantidad de Resoluciones finales que oficializan

DOCUMENTO INTERNO



"MÓDULO DE HITOS ESTADÍSTICOS" FORMULARIO S1B - E

CSJJU-PRO -01		
VERSIÓN	001	
PÁGINA	Página 9 de 11	

una conciliación total. Los autos de conciliaciones parciales deben considerarse en la sección "Información complementaria importante" del formulario, pues no concluyen el proceso principal. También hace referencia a la conciliación de audiencia única donde se debe registrar la cantidad de procesos principales concluidos mediante esta modalidad.

- 8. INFORME FINAL / CONCLUSIÓN DE LA INSTRUCCIÓN (E): Por la característica de los procesos ordinarios en la especialidad penal, este informe cuenta como producción de expediente principal por implicar su elevación a sala para el inicio del juicio oral. Cuando se registren los reingresos por ampliaciones, deben considerarse los nuevos informes finales que le den salida. En caso de no registrar estos reingresos no se debe reportar la producción de los informes respectivos a fin de no duplicar el conteo de expedientes principales. Para la Sala de apelaciones esta variable cuantifica los procesos principales con proceso culminado en la etapa intermedia en primera instancia por sobreseimiento o Auto de Enjuiciamiento.
- 9. DEMANDA IMPROCEDENTE / DENUNCIA NO HA LUGAR (U) En esta variable se contabilizará las demandas y/o denuncias que declara improcedente el Juez, si estimara que la demanda es manifiestamente improcedente, la declara así de plano expresando los fundamentos de su decisión y devolviendo los anexos. Si la resolución que declara la improcedencia fuese apelada, el Juez pondrá en conocimiento del demandado el recurso interpuesto. La resolución superior que resuelva en definitiva la improcedencia, produce efectos para ambas partes va en definitiva la improcedencia, produce efectos para ambas partes.

- **10. APELACIONES:** Es la producción del órgano jurisdiccional en su actuación como segunda instancia en el proceso principal. Son las llamadas Resoluciones de vista, en este caso de los procesos (expedientes) principales.
- 11. CONFIRMADAS (F)
- 12. REVOCADAS (G)
- 13. ANULADAS (H)

TOTAL RESOLUCIONES FINALES EN 2DA INSTANCIA (A) + (B) + (D) + (E) + (F) + (G) + (H)

14. ACCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍA (B1): Se deben registrar aquí las resoluciones emitidas en la etapa de investigación preparatoria referidas al control de plazos y debido proceso realizada a la Fiscalía y las derivadas de las acciones que permiten garantizar los Derechos fundamentales en la etapa intermedia: autos de constitución de partes, autos de medidas limitativas de derecho, autos de medidas de protección, autos resolutivos de excepciones, autos resolutivos de cuestiones previas, autos resolutivos de cuestiones prejudiciales, actos de prueba anticipada, actos de control de cumplimiento de plazos.

DOCUMENTO INTERNO

"MÓDULO DE HITOS ESTADÍSTICOS" FORMULARIO S1B - E

CSJJU-PRO -01		
VERSIÓN	001	
PÁGINA	Página 10 de 11	

- **15. AUTO DE RECHAZO (V)** Esta variable contiene la cantidad de Resoluciones que se emiten cuando transcurrido el plazo legal las partes no subsanan los defectos de forma.
- 16. AUTO DE IMPROCEDENCIA (EN CALIFICACIÓN) (W): En esta variable se contabilizará las resoluciones que declara improcedente el Juez, si estimara que la demanda es manifiestamente improcedente, la declara así de plano expresando los fundamentos de su decisión y devolviendo los anexos. Si la resolución que declara la improcedencia fuese apelada, el Juez pondrá en conocimiento del demandado el recurso interpuesto. La resolución superior que resuelva en definitiva la improcedencia, produce efectos para ambas partes va en definitiva, la improcedencia, produce efectos para ambas partes.
- 17. AUTO DE NO HA LUGAR (EN CALIFICACIÓN) (X): En esta variable se contabilizará las resoluciones que el Juez Penal declara No ha lugar la denuncia, expresando los fundamentos de su decisión y devolviendo los anexos. Si la resolución que declara la improcedencia fuese apelada, el Juez pondrá en conocimiento del demandado el recurso interpuesto. La resolución superior que resuelva en definitiva la improcedencia, produce efectos para ambas partes va en definitiva la improcedencia, produce efectos para ambas partes.

TOTAL RESOLUCIONES FINALES EN CALIFICACIÓN (B1) + (V)+ (W)+ (X)

- **18. EXPEDIENTES EJECUTADOS Y ARCHIVADOS (J):** Esta variable cuantifica los expedientes principales que han sido fallados con una resolución final (Fundada/Condenatoria) y que se ejecutaron en su totalidad, por lo que pasan al estado de archivados.
- 19. A OTRA DEPENDENCIA EN CALIFICACIÓN (C) Esta variable cuantifica los expedientes principales derivados en forma definitiva a otra dependencia judicial sin que el proceso haya iniciado en la instancia. Comprende los casos de inhibiciones, recusaciones, mandato superior (redistribución de carga procesal), entre otros casos en donde el expediente ya no retorne. Es importante registrar aquí los egresos como contraparte a los ingresos "de otra dependencia" reportados en el Formulario "S1A–E" a fin de dar consistencia al análisis de la verdadera demanda y oferta del servicio de administración de justicia.
- 20. A OTRA DEPENDENCIA EN TRÁMITE (K): Esta variable cuantifica los expedientes principales derivados en forma definitiva a otra dependencia judicial sin que el proceso haya concluido en la instancia. No incluye entonces los casos que dan salida al expediente hacia la fiscalía, consulta a instancia superior, etc. en plena etapa intermedia del proceso judicial principal. Comprende los casos de inhibiciones, recusaciones, mandato superior (redistribución de carga procesal), entre otros casos en donde el expediente ya no retorne. Es importante registrar aquí los egresos como contraparte a los ingresos "de otra dependencia" reportados en el Formulario "S1A–E" a fin de dar consistencia al análisis de la verdadera demanda y oferta del servicio de administración de justicia.
- 21. A OTRA DEPENDENCIA EN EJECUCIÓN (L): Análogo al caso anterior, en lo que respecta a los

DOCUMENTO INTERNO



"MÓDULO DE HITOS ESTADÍSTICOS" FORMULARIO S1B - E

CSJJU-PRO -01		
VERSIÓN	001	
PÁGINA	Página 11 de 11	

expedientes en la etapa de ejecución.

- **22.** A OTRA DEPENDENCIA POR IMPUGNACIÓN (E1) Análogo al caso anterior, en lo que respecta a los expedientes en la etapa de impugnación.
- **23.** A OTRA DEPENDENCIA EN TRÁNSITO (F1) Análogo al caso anterior, en lo que respecta a los expedientes en la etapa de tránsito.

TOTAL EGRESOS A OTRA DEPENDENCIA
$$(C) + (K) + (L) + (E1) + (F1)$$

- **24. ARCHIVO SIN EJECUCIÓN (M):** Debe considerarse la cantidad de expedientes principales fallados con resolución final infundada que son impugnadas y que han sido confirmadas o revocadas por la instancia superior. Permite la descarga de las columnas del formulario de Carga procesal "FEE-1", ingresos a trámite, "Confirma a archivo definitivo" y "Revoca a archivo definitivo" que reingresaron en el mes y que deben descargarse en el mes por no ser considerada carga procesal relevante y ser útil solamente para el cálculo del indicador de calidad.
- **25. ARCHIVO PROVISIONAL EN TRÁMITE (N):** Esta variable cuantifica la cantidad de expedientes principales en trámite derivados al archivo provisional por falta de impulso procesal o por encontrarse dentro del cumplimiento de los plazos establecidos por Ley. Debe ser efectivo el desplazamiento físico del expediente.
- **26. ARCHIVO PROVISIONAL EN EJECUCIÓN (O):** Esta variable cuantifica los expedientes principales fallados (resueltos), cuya Resolución final Fundada, expedita para su ejecución, es remitida al archivo provisional en espera de la misma. Debe ser efectivo el desplazamiento físico del expediente.
- **27.** A LA FISCALÍA EN TRÁMITE (P): Para registro de los procesos no concluidos en forma definitiva en la etapa intermedia por haber sido reservados en todo o en parte, implicando un egreso transitorio del proceso.
- **28. CUADERNOS RESUELTOS (R):** Esta variable contiene a la cantidad de cuadernos resueltos con motivos de los incidentes generados de un expediente principal de acuerdo a Ley. Deben reportarse los incidentes tales como las apelaciones sin efectos suspensivos con y sin calidad de diferida, Medidas cautelares fuera de proceso, y todos aquellos procesos importantes que se derivan del expediente principal y cuyo proceso es tan similar a uno de éstos.
- **29. EXHORTOS DILIGENCIADOS (S):** Cantidad de exhortos diligenciados y devueltos en el mes. Por el criterio de no duplicidad, no debe considerarse los reingresos de los exhortos producto de datos equivocados.

TOTAL OTROS EGRESOS M) + (N) + (0) + (P) + (R) + (S)